

ANEXO I

Núm. Ord.: 1
 Denominación: Jefe Servicio
 Nivel: Lcdo. Económicas
 C.E.: 1.650
 Grupo: A
 Localidad: Cádiz
 Observaciones: Lcdo. Económicas o similar *Form. 9

Claves de observaciones
 * Puestos de Adscripción indistinta para Cuerpos o Escalas de Administración General o Educativa.

Form. 9 Sistemas de Auditoría

ANEXO II

Convocatoria de Libre Designación convocada por Resolución de la Universidad de Cádiz de fecha 19 de octubre de 1992.

Solicitud de participación en la Convocatoria de Libre Designación que formula D
 D.N.I. Domicilio
 Teléfono Localidad Provincia
 C.P. Cuerpo o Escala
 Administración a la pertenece
 N.R.P. Grupo Grado Consolidado
 Solicita: Participar en la Convocatoria referenciada en el encabezamiento, de acuerdo con las Bases de la misma y al efecto acompaña reseña de puesto/s a que aspira.

Reseña de puesto/s solicitado/s

Número de Orden Denominación del Puesto
 En a de de 1992
 (Firma del Interesado)

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz.

CONSEJO DE UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1992, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se anuncia fecha de celebración del sorteo de comisiones de plazas de profesorado universitario.

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo adjunto y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 1º del Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), y artículo 17,e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27),

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento, para el día 16 de diciembre de 1992, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema informático aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 25 de junio de 1985, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades y en la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación (calle Serrano, 150, Madrid).

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.

Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.

Sean aspirantes y pertenezcan a la misma área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 11 de diciembre, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza se estará a lo previsto en el artículo 1º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6º.9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de noviembre de 1992.- El Secretario General, Miguel Angel Quintanilla Fiscac.

Ilmo. Sr. Vicesecretario General del Consejo de Universidades.

UNIVERSIDA DE CADIZ

Concursos convocados por Resolución de 10.12.1991 (BOE 17.1.1992); en su caso se indica entre paréntesis el Número de Plazas el; Número de Orden corresponde al de la Resolución citada.

Concurso N° 3 N° Sorteo 21.984
 Cuerpo: Profesor Titular Escuela Universitaria.
 Area de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad.
 Presidente Titular: Manuel Mora Garcés.
 Vocal Secretario Titular: Rafael Higuera Rodicio.

Concurso N° 10 N° Sorteo 21.985
 Cuerpo: Profesor Titular Escuela Universitaria.
 Area de Conocimiento: Sociología.
 Presidente Titular: Manuel García Ferranda.
 Vocal Secretario Titular: Gemma Mª González Ferrera.

Concurso N° 12 N° Sorteo 21.986
 Cuerpo: Profesor Titular Escuela Universitaria.
 Area de Conocimiento: Derecho Constitucional.
 Presidente Titular: Francisco J. Corcuera Atienza.
 Vocal Secretario Titular: Mercedes Vera Padial.

Concursos convocados por Resolución de 29.5.1992 (BOE 17.6); en su caso se indica entre paréntesis el Número de Plazas; el Número de Orden corresponde al de la Resolución citada.

Concurso N° 2 N° Sorteo 21.987
 Cuerpo: Catedráticos Universidad.
 Area de Conocimiento: Derecho.Civil.
 Presidente Titular: José León-Castro Alonso.
 Vocal Secretario Titular: Francisco de Sales Capilla Roncero.

Concurso N° 6 N° Sorteo 21.988
 Cuerpo: Profesores Titulares Universidad.
 Area de Conocimiento: Microbiología.
 Presidente Titular: José Mira Gutiérrez.
 Vocal Secretario Titular: Manuel A. Rodríguez Iglesias.

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Concursos convocados por Resolución de 18.6.1992 (BOE 15.7); en su caso se indica entre paréntesis el Número de Plazas; el Número de Orden corresponde al de la Resolución citada.

Concurso N.º 24 N.º Sorteo 22.057
 Cuerpo: Profesor Titular Escuela Universitaria.
 Área de Conocimiento: Ciencia de la Computación e Inteli-

gencia Artificial.
 Presidente Titular: César Hervás Martínez.
 Vocal Secretario Titular: Angel Carmona Poyato.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1992, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se publica la adjudicación de becas de formación de personal estadístico en el Instituto de Estadística de Andalucía.

Vista la propuesta de la Comisión de Selección nombrada según establece la norma octava de la Resolución de 19 de junio de 1992, BOJA núm. 59 de 27 de junio, por la que se convocaban Becas de Formación de Personal Estadístico, este Instituto de Estadística de Andalucía ha Resuelto:

Primero: Otorgar becas de Formación de Personal Estadístico, a los beneficiarios que figuran en el anexo adjunto.

Segundo: La dotación de estas becas comprende:

- a) Una asignación mensual de 75.000 pesetas.
- b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.
- c) En su caso, las indemnizaciones por desplazamiento que se produzcan por razón del régimen de formación.

Tercero: En caso de renuncia de alguno de los beneficiarios de estas becas durante su período de vigencia, la vacante será cubierta en orden a la puntuación establecida por la Comisión de Selección.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección del Instituto de Estadística de Andalucía.

Sevilla, 13 de noviembre de 1992.— El Director, Rafael Martín de Agar Valverde

A N E X O

Relación de Becarios de Formación de Personal Estadístico

Apellidos y Nombre	D.N.I
Alonso Martín, Fernando Víctor	28.819.882
Juliá Celoya, Silvia	45.079.802
Fernández Boniquito, Sonia María	75.546.089
Medina Fernández, Robledo de los Angeles	28.891.495
Ruiz Orta, Matilde Rocio	28.471.646
Lucas Alcántara, Cándida	28.479.587

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1992, de la Viceconsejería, por la que se ordena la ejecución de la sentencia de 28 de octubre de 1991, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía recaída en el recurso 3496/90, promovido por doña Ana María Parody Villas contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de noviembre de 1989, sobre complemento de productividad año 1989

La Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso núm. 3496/90, promovido por D.ª Ana María Parody Villas contra Acuerdo del Consejero de Gobierno de 21 de noviembre de 1989, sobre el complemento de productividad para el año 1989 y contra la presunta desestimación de la reposición que contra el mismo interpuso, concluye con el siguiente Fallo:

«Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Doña Ana Parody Villas contra la desestimación presunta por silencio del recurso de reposición que dedujo ante la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía y contra su Acuerdo de 21.11.89, referido en el Fundamento primero de esta resolución, que anulamos por contrarios al Ordenamiento Jurídico. Y declaramos el derecho de la actora a percibir en concepto de complemento de productividad, las cantidades que correspondan en aplicación de los criterios objetivos conforme a los principios recogidos por la Ley».

En consecuencia y en virtud de lo previsto por los artículos 117.3 y 118 de la Constitución Española y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO:

Que se lleve a puro y debido efecto lo previsto en la Sentencia citada anteriormente.

Sevilla, 26 de noviembre de 1992.— El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 24 de noviembre de 1992, conjunta de la Consejería de Gobernación y de la Consejería de Asuntos Sociales, sobre la eliminación del lenguaje sexista, en los textos y documentos administrativos.

El día 30 de enero de 1990 es aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el Plan de Igualdad de Oportunidades, siguiendo la línea del Plan Estotal ya existente. En él se recogen diversas actuaciones a realizar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los que se ven implicadas las diferentes Consejerías de la Administración Andaluza.

Este Plan de Acción, inspirado en las políticas a favor de la mujer, propiciado por las Naciones Unidas, Consejo de Europa y Comisión de las Comunidades Europeas, comprende diversas actuaciones y medidas concretas orientadas a la revisión de textos reglamentarios para evitar usos y expresiones que refuercen actitudes de desigualdad hacia las mujeres, controlando y eliminando, en su caso, este tipo de discriminaciones en documentos y textos utilizados por la Administración.

A fin de conseguir el objetivo propuesto en este ámbito se hace preciso dictar una norma dirigida a eliminar cualquier indicio de discriminación en el lenguaje administrativo.

En su virtud y de conformidad con el Acuerdo anteriormente citado y el art. 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, a propuesta del Instituto Andaluz de la Mujer, diponemos: